VISTO:

La Ordenanza Nº 88/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 65 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Octubre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 88/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. José Martín Barbiere, el permiso de uso del local destinado a Deposito de quesos, ubicado en calle Vieytes Nº 1288.
- Art.2º.- Envíese copia del presente a la oficina de Catastro, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Prensa y Comunicación, a la Administración Fiscal y Tributaria, y al Concejo Deliberante, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.